

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDEQUETA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN Nº 000284</b> <b>( Mayo 03 de 2021 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**“POR LA CUAL SE REALIZA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2021 DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.”**

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1625 del 29 abril de 2013, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Metropolitano 020 del 30 de octubre de 2012, Acuerdo Metropolitano No. 032 del 05 de diciembre de 2015, el Acuerdo Metropolitano No. 006 del 29 de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013.
2. Que el artículo 76 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga", establece que: "El Director del Área Metropolitana, presentará a la Junta Metropolitana, el Proyecto de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones 'autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, " **No requerirá del trámite ante la Junta Metropolitana, cuando se trate de adiciones al presupuesto por recursos aportados por entidades públicas o privadas y que serán invertidos por el Área Metropolitana en programas y proyectos específicos, determinados por dichas entidades de igual manera a la incorporación de los recursos del Balance a diciembre 31 de cada año. El Director de la entidad, efectuará adiciones y traslados dentro de los componentes internos de los grupos o programas de Gastos. En estos eventos podrá el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, crear los artículos presupuestales que se requieran**".
3. Que el Area Metropolitana de Bucaramanga suscribió el Convenio interadministrativo No. 000231 con el Municipio de Bucaramanga de fecha 28 de mayo de 2019, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE SENDEROS Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIOS EN LOS TERRENOS DELIMITADOS COMO PARQUE METROPOLITANO DE LOS CERROS ORIENTALES EN EL ACUERDO METROPOLITANO 006 DE 2016.
4. Que el día 29 de Abril de 2021 se suscribe ACTA DE PRÓRROGA No. 08 Y ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 000231 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTI UN PESOS (\$ 36.720.621,00)** mcte, que aporta el Municipio de Bucaramanga, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002118 de fecha 07 de Abril de 2021.
5. Que se requiere adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia 2021, teniendo en cuenta Acta de Adición y Prorroga firmada entre el Municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga de 29 de abril de 2021, en cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula segunda del acta de PRORROGA No. 08 al Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, recursos que se deben adicionar al presupuesto del Area Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de continuar la ejecución del contrato de interventoría No. 000312 de 2019 cuyo OBJETO es INTERVENTORIA integral a la construcción de senderos de los caminantes en los Cerros Orientales de Bucaramanga, en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTI UN PESOS (\$ 36.720.621,00)** mcte, la cual forma parte integral del presente acto administrativo.
6. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario efectuar la respectiva adición de los Recursos al presupuesto de ingresos y gastos de inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2021, para cumplir con el desarrollo de las actividades que debe realizar el Área Metropolitana de Bucaramanga

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDEQUERA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN Nº 000284</b> <b>( Mayo 03 de 2021 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

contempladas en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (DIME TU PLAN 2016-2026) y al Plan de Acción vigencia 2021 AMB CIUDAD REGION PARA TODOS. así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO
				2	1.1..02.06.006.06-05.01	Aportes Cesiones tipo C-

PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION						
SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO
40	4002	40021	4002021	2	2.3.5.02.09	Gastos de comercialización y producción

7. Que en virtud de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR** en el presupuesto de Ingresos del Area Metropolitana de Bucaramanga Vigencia 2021, la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTI UN PESOS (\$36.720.621,00)** en cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula segunda del **acta de PRORROGA No. 08** al Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR ADICIONAR
1.2..02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.1.02.06.006.06		De otras entidades de Gobierno	
1.1.02.06.006.06.05		Aportes Convenios	
1.1.02.06.006.06.05.01	2	Aportes Cesiones Tipo C	<b>\$ 36.720.621,00</b>
TOTAL ADICIONAR			<b>\$ 36.720.621,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR**, en el presupuesto de Gastos de Inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia 2021 la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTI UN PESOS (\$ 36.720.621,00)** en cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula segunda del **acta de PRORROGA No. 08** al Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, según el siguiente detalle:

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDEQUETA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000284</b> <b>( Mayo 03 de 2021 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIONAR
					2.3	INVERSION	
40	4002				2.3.5	Acciones de caracterización diseños, construcción, mantenimiento, interventoría o cofinanciación de Parques metropolitanos	
40	4002				2.3.5.02	Gastos de comercialización y producción	
40	4002	40021	4002021	2	2.3.5.02.09	Gastos de comercialización y producción	<b>\$ 36.720.621,00</b>
<b>TOTAL ADICION</b>							<b>\$ 36.720.621,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO: AJUSTAR** el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI para la vigencia fiscal 2021 de conformidad con el presente Acto Administrativo.

**ARTICULO CUARTO** Forma parte del presente acto administrativo Certificado de Disponibilidad presupuestal No. . 00002118 de fecha 07 de Abril de 2021, acta de PRORROGA No. 8 y ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 000231 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de fecha 29 de Abril de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de mayo de 2021.

Director

  
**ALVARO PINTO SERRANO**

Elaboró

Elsa Mendoza Rodríguez-Profesional Universitario 

Revisó Aspectos Financieros:

Maribel Rueda Rodríguez -Subdirectora Administrativa y Financiera   
 Luz Martha Medina Torres- Contratista SAF 

Revisó Aspecto Jurídicos:

Gustavo Villamizar Jerez -Contratista SAF   
 Mario Barragán Pachón-Profesional Especializado 

Revisó

Martha Yaneth Lancheros Gaona-Secretaria General 

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
CDP 00002118



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$36.720.621,00.

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .4002004	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL ESPACIO PUBLICO	
2.3.2.02.02.008	RECURSOS PROPIOS 201	36.720.621,00
TOTAL RUBROS		36.720.621,00

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 231 DEL 28 DE MAYO DE 2019 ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. Solicitud CDP: 38328

Fecha solicitud: 07/04/2021

Valor total estimado del acto administrativo: \$36.720.621,00

Expedida a los 7 días del mes de Abril de 2021

GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJC-FO-158
	<b>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

FECHA:	ABRIL DE 2021
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
No. DE CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000231 de 2019
OBJETO CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE SENDEROS Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIOS EN LOS TERRENOS DELIMITADOS COMO PARQUE METROPOLITANO DE LOS CERROS ORIENTALES EN EL ACUERDO METROPOLITANO 006 DE 2016.
FECHA DEL CONVENIO:	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2019
VALOR DEL CONVENIO:	CINCO MIL MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE (\$5.000.000.000,00)
VALOR DE APORTES DEL AMB:	CINCO MIL MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE (\$5.000.000.000,00)
VALOR DE APORTES DEL MUNICIPIO:	EN ESPECIE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL AMB:	No. 19-00440 DEL 28 DE MAYO DE 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL AMB:	No. 19-00450 DEL 30 DE MAYO DE 2019
PLAZO:	SIETE (07) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 01	CINCO (5) MESES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	MAYO 30 DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 29 DE 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN:	DICIEMBRE 27 DE 2019
FECHA DE REANUDACIÓN:	ENERO 16 DE 2020
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	JUNIO 30 DE 2020
PLAZO ADICIONAL No. 02	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	JULIO 15 DE 2020
PLAZO ADICIONAL No. 03	NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	JULIO 24 DE 2020
PLAZO ADICIONAL No. 04	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	AGOSTO 03 DE 2020
PLAZO ADICIONAL No. 05	UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	SEPTIEMBRE 23 DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02:	SEPTIEMBRE 18 DE 2020
FECHA DE REANUDACIÓN:	NOVIEMBRE 17 DE 2020
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	NOVIEMBRE 22 DE 2020
PLAZO ADICIONAL No. 06	UN (1) MES Y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 31 DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 03:	DICIEMBRE 29 DE 2020
FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 03	ENERO 19 DE 2021
FECHA DE REANUDACIÓN:	ENERO 22 DE 2021
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	ENERO 23 DE 2021
PLAZO ADICIONAL No. 07	CUATRO (4) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	MAYO 23 DE 2021
RELACIÓN DE ACTAS DEL CONVENIO:	<p>El acta de adición y prórroga No. 08 al Convenio Interadministrativo N° 000231 de 2019 que pretende suscribir entre el Municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga "AMB cuenta con siguientes relaciones de Actas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ACTA DE INICIO No. 01 fechada el treinta (30) de mayo de 2019, la cual determina la fecha de terminación del convenio el VEINTINUEVE (29) de diciembre de 2019.</li> <li>2. ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02 de fecha veinte (20) de diciembre de 2019, que suspende el Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019.</li> <li>3. ACTA DE REANUDACIÓN No. 03 de fecha dieciséis (16) de enero de 2020, que reinicia el Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019.</li> <li>4. ACTA DE PRORROGA No 01 Que el 16 de enero de 2020 se prórroga el Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, en plazo de cinco (5) meses y trece (13) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el día treinta (30) de JUNIO de 2020.</li> <li>5. OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 y adición en valor al convenio Interadministrativo por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$401.989.128), se suscribe el día 06 de marzo de 2020</li> <li>6. ACTA DE PRORROGA No 02 del treinta (30) de junio de 2020, prórroga el término de ejecución del convenio en quince (15) días calendario, dejando como fecha de terminación el día 15 de julio de 2020.</li> </ol>

7. ACTA DE PRORROGA No 03 del 15 de Julio de 2020, proroga el término de ejecución en nueve (9) días calendario, dejando como nueva fecha de terminación el día 24 de julio de 2020.
8. ACTA DE PRORROGA No 04 del 23 de julio de 2020, que proroga el término de ejecución del convenio en diez (10) días calendario, dejando como nueva fecha de terminación el 03 de agosto de 2020.
9. ACTA DE PRORROGA No. 05 Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO del tres (3) de agosto de 2020, por la cual se amplía el plazo del Convenio 000231 en un (1) mes y veinte (20) días calendario dejando como nueva fecha de terminación el día 23 de septiembre.
10. ACTA DE SUSPENSIÓN No 04 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2020, que suspende indefinidamente el convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, quedando pendientes 6 días en tiempo de ejecución del convenio.
11. ACTA DE REANUDACIÓN No. 04 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2020, que reinicia el Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, determinando la nueva fecha de terminación el 22 de noviembre de 2020
12. ACTA DE PRORROGA No. 06 Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO del diecinueve (19) de noviembre de 2020, por la cual se amplía el plazo del Convenio 000231 en un (1) mes y ocho (08) días calendario y se determina el 31 de diciembre de 2020 como nueva fecha de terminación y la adición del contrato por valor de ciento treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil treinta y nueve pesos con cinco centavos. (\$134.655.039.05).
13. ACTA DE SUSPENSIÓN No 06 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2020, que suspende el convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, quedando pendientes 2 días en tiempo de ejecución del convenio.
14. ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No 07 de fecha diecinueve (19) de enero de 2021, que amplía la suspensión del convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019.
15. ACTA DE REANUDACIÓN DEL PLAZO del 22 de enero de 2021, dejando como nueva fecha de terminación el 23 de enero de 2021.
16. ACTA DE PRORROGA No. 07 del 22 de enero de 2021, a través de la cual se proroga el convenio interadministrativo por el termino de cuatro (4) meses y se adiciona por valor de (\$80.261.243) ochenta millones doscientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos m/cte.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que mediante ACTA No 06 del 29 de Diciembre de 2020 se suspendió temporalmente el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 000231, considerando que acorde a las medidas adoptadas por la administración municipal, contenidas en los decretos No. 412 del 07 de Diciembre de 2020 y el No. 416 del 17 de Diciembre de 2020, donde se restringe la movilidad y las actividades en toda la ciudad los días 07, 08, 24, 25, 31 de Diciembre de 2020 y el 01 de Enero de 2021, por el crecimiento de contagios de COVID-19 en el Municipio de Bucaramanga y los municipios que conforman el área metropolitana de Bucaramanga, lo cual ha obligado a suspender parcialmente actividades laborales en la ciudad y municipios aledaños. Por tal motivo, las partes acordaron suspender el presente convenio por un periodo de veinte (20) días calendario para que se pudieran retomar las actividades y proceder a la finalización del convenio durante la vigencia 2021. Las partes acordaron el reinicio del convenio para el día martes 19 de enero de 2021.

El día diecinueve (19) de enero de 2021 se suscribió acta de prórroga a la suspensión del convenio 231 de 2019, ampliándola por tres (03) días adicionales y dejando como fecha de reanudación el veintidós (22) de enero de 2021.

Que los motivos que causaron la suspensión N° 5 del convenio 231 de 2019 fueron parcialmente superados, el día veintidós 22 de enero de 2021 se firmó el ACTA No. 08 donde se reanudó el plazo de ejecución de labores del convenio.

Que el veintidós (22) de enero de 2021, se suscribió acta de Adición y prórroga N.º 7 del convenio 231 de 2019, mediante la cual se adicionó la suma de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS. (\$80.261.243,00) MICTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR y se prorrogó el convenio por un plazo de CUATRO (4) MESES, previendo que el tiempo fuera suficiente para la terminación y liquidación de las obras derivadas del mismo.

Sin embargo el Contrato de Interventoría No. 312 de 2019, fue suspendido el 19 de febrero de 2021, en razón a una inundación de una subestación subterránea que hace parte de la ejecución del contrato de Obra intervenido N° 3017 de 2019, suscrito por la Alcaldía de Bucaramanga, en razón a que ya se cuantificaron los costos para superar esa situación, el contrato de interventoría derivado del presente convenio requiere prorrogarse por un plazo de Quince (15) días y adicionarse por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE (\$ 36.720.621,00), situación que hace

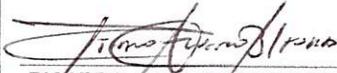
	<p>necesaria la adición previa de los recursos al convenio Interadministrativo y de una nueva prórroga en plazo que garantice que el convenio abarque la terminación y liquidación de los contratos de obra suscritos por el Municipio de Bucaramanga y el Contrato de interventoría suscrito por el Área Metropolitana de Bucaramanga.</p> <p>Que el 28 de abril de 2021 la Subdirección de planeación e infraestructura, expuso la necesidad de continuar con la labor de la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica, para el cumplimiento de los contratos de obra del objeto contractual de interventoría a cargo de la U.T. INTER SENDEROS ORIENTALES. De tal manera que se asegure el cumplimiento de calidad y costo, fundamentado a lo previsto en el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista (...)", la ley 1474 de 2011 en su artículo 83: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal", poniendo en conocimiento al comité de contratos, la prórroga de CUATRO (4) MESES del convenio y adición del valor tanto del convenio interadministrativo 231 de 2019 como del contrato de interventoría 312 de 2019, según presupuesto estimado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE (\$ 36.720.621,00), correspondientes a QUINCE (15) DÍAS de ejecución de la interventoría.</p> <p>Igualmente, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal, N° 00002118 expedido por el Municipio de Bucaramanga el 7 de abril de 2021.</p> <p>En consecuencia, es conveniente, necesario y oportuno, proceder con la celebración de la Adición y prórroga del convenio en los términos anteriormente expuestos.</p>
<p>ALCANCES</p>	<p>Para el desarrollo de las obligaciones de la adición y prórroga No.08 a celebrar, se deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:</p> <p>Obligaciones por parte del <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar adición y prórroga No. 08 al Convenio No.000231 de 2019 y adicionar en valor la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS MCTE (\$ 36.720.621,00) los cuales se imputarán al certificado de disponibilidad No. 00002118 expedido por el Municipio de Bucaramanga el 7 de abril de 2021, por valor de \$36.720.621,00.</li> <li>2. Todas las demás obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, modificatorios y las consagradas en la Ley.</li> </ol> <p>Obligaciones por parte del <b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asignar y girar los recursos al AMB a fin de adicionar los recursos al contrato de interventoría.</li> <li>2. Cumplir a cabalidad con las actividades en aras de finalizar con el cumplimiento del objeto del convenio.</li> <li>3. Todas las demás obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019 y las consagradas en la Ley.</li> </ol>
<p>VALOR A ADICIONAR:</p>	<p>TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE (\$ 36.720.621,00) de los cuales el Municipio aportará la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE (\$ 36.720.621,00).</p>
<p>PLAZO A PRORROGAR</p>	<p>CUATRO (4) MESES.</p>
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>certificado de disponibilidad No. 00002118 expedido por el Municipio de Bucaramanga el 7 de abril de 2021.</p>
<p>PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</p>	<p>Para la presente modificación contractual, deberá suscribirse entre las partes acta de prórroga y adición.</p>
<p>ANÁLISIS TÉCNICO – ECONÓMICO</p>	<p>La adición del convenio, se encuentra sustentada en el a necesidad de la continuidad de la interventoría para garantizar el seguimiento y control de las obras a cargo del Municipio</p>
<p>EXIGENCIA DE MECANISMOS DE GARANTIZAN LAS CONTRATISTA. DE MODIFICACIÓN DE COBERTURA QUE OBLIGACIONES DEL</p>	<p>En el presente convenio no se exigieron pólizas.</p>

OBSERVACIONES

N/A

Se suscribe en Bucaramanga a los 28 días del mes de Abril de 2021.

Por el Municipio de Bucaramanga;

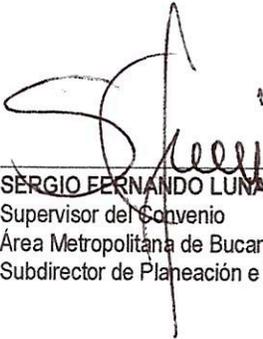


RICARDO AZUERO BUENAVENTURA  
Supervisor del Convenio  
Municipio de Bucaramanga



IVAN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS  
Secretaria de Infraestructura  
Municipio de Bucaramanga

Por el Área Metropolitana de Bucaramanga;



SERGIO FERNANDO LUNA NAVAS  
Supervisor del Convenio  
Área Metropolitana de Bucaramanga  
Subdirector de Planeación e infraestructura.

Proyectó: Walther Miguel Díaz Quintero, Arq. PU-SPN.  
Revisó: Silvia Juliana Villareal Meza- profesional especializado AMB

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJC-FO-170
	<b>ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01

**ACTA DE PRÓRROGA No. 08 Y ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 000231 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO PINTO SERRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.206.256 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, con Nit. 890.210.581-8, según consta en la Diligencia de Posesión N°. 0384 del Primero (01) de diciembre de 2020, debidamente designado por el Acuerdo Metropolitano No. 005 del del Primero (01) de diciembre de 2020, quien en adelante se denominará **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y por otra parte, **IVÁN JOSE VARGAS CARDENAS** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 91.278.629 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario de Infraestructura, nombrado mediante Decreto No. 0139 del 4 de mayo de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 4 de mayo de 2020, según consta en el Acta No. 0201 del 4 de mayo de 2020, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Bucaramanga Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal Número 0220 del 9 de junio de 2020, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890 .201 222-0, quien para los efectos del presente convenio se denomina EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE PRÓRROGA, que se regirá por el Decreto, 1082 de 2015, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el 28 de Mayo de 2019 EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA celebró el Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019 con el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE SENDEROS Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIOS EN LOS 11 ERRENOS DELIMITADOS COMO PARQUE METROPOLITANO DE LOS CERROS ORIENTALES EN EL ACUERDO METROPOLITANO 006 DE 2016"; 2) Que mediante Acta No. 01, de fecha treinta (30) del mes mayo de 2019, se firmó Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo, fijando como fecha de inicio el día treinta (30) de Mayo de 2019 y estableciendo como fecha de terminación el día Veintinueve (29) de diciembre de 2019; 3) Que el VEINTE (20) de diciembre de 2019, las partes de común acuerdo suscribieron Acta de suspensión del convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, en el período comprendido entre el veintisiete (27) de diciembre de 2019 hasta el dieciséis (16) de enero de 2020, 4) Que mediante comunicación del quince (15) de enero de 2020, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga solicitó el reinicio del convenio a partir del día 16 de enero de 2020, tomando en consideración que los motivos que dieron lugar a la suspensión desaparecieron y con el fin de que en este período se desarrolle a cabalidad el objeto de convenio con su respectivo alcance. 5) Que en atención a lo referido en el numeral anterior, el día DIECISÉIS (16) de ENERO de 2020, las partes de común acuerdo suscribieron Acta de Reanudación del Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019. 6) Que así mismo, en la referida comunicación del quince (15) de enero de 2020, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga solicitó ampliar el plazo del convenio hasta el día treinta (30) de junio de 2020, con el fin de desarrollar a cabalidad el objeto del convenio y su respectivo alcance. 7) Que mediante Acta de Prorroga No. 01, se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por el término de cinco (5) meses y trece (13) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de junio de 2020. 8) Que el 6 de marzo de 2020, se suscribió otro si modificatorio No. 01 y adición en valor al convenio interadministrativo, modificando el numeral 8° de la CLÁUSULA QUINTA que contiene las obligaciones por parte del AMB, determinando: "Contratar con recursos del AMB y el Municipio de Bucaramanga la interventoría requerida, concertando previamente esta actividad con el Municipio." y adicionando el convenio por valor total de CUATROCIENTOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$ 401.989.128) M/CTE. de los cuales el Municipio aportó la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHOPESOS (\$328.036.578) y el Área Metropolitana de Bucaramanga la suma de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$73.952.550) M/CTE. 9) Que mediante Acta de Prorroga No. 02, las partes prorrogaron el convenio interadministrativo por el plazo de quince (15) días, determinando como nueva fecha de terminación el 15 de Julio de 2020. 10) Que mediante Acta de Prorroga No. 03, las partes prorrogaron el convenio interadministrativo por el plazo de nueve (09) días, determinando como nueva fecha de terminación el 24 de Julio de 2020. 11) Que mediante Acta de Prorroga No. 04, las partes prorrogaron el convenio interadministrativo por el plazo de diez (10) días, determinando como nueva fecha de terminación el 03 de agosto de 2020. 12) Que mediante Acta de Prorroga No. 05 y modificación, las partes prorrogaron el convenio interadministrativo por el plazo de UN (01) mes y VEINTE (20) días calendario con su respectivo adicional en valor por la suma de \$ 314.114.157,00, determinando como nueva fecha de terminación el 23 de Septiembre de 2020. 13) Que se suscribe entre las partes, ACTA DE SUSPENSIÓN No 04 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2020, que suspende indefinidamente el convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, quedando pendientes 6 días en tiempo de ejecución del convenio. 14) Que se suscribe ACTA DE REANUDACIÓN No. 04 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2020, que reinicia el Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019. 15) Que se suscribe ACTA DE PRÓRROGA No. 06 Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO del diecinueve (19) de Noviembre de 2020, por la cual se amplía el plazo del Convenio 000231 en un (1) mes y ocho días calendario y se determina el 31 de Diciembre de 2020 como nueva fecha de terminación. 16) Que, posteriormente se suscribe ACTA DE SUSPENSIÓN No 05 de fecha veintinueve (29) de Diciembre de 2020, que suspende el convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, quedando pendientes 2 días en plazo de ejecución del convenio. 17) Que se suscribe ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 05 de fecha diecinueve (19) de Enero de 2021, que amplía la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019. 18) Que los motivos que causaron la suspensión N° 5 del convenio 231 de 2019 fueron parcialmente superados, el día veintidós 22 de Enero de 2021 se firmó el ACTA No. 08 donde se reanudó el plazo de ejecución de labores del convenio. 19) Que el veintidós (22) de Enero de 2021, se suscribió acta de Adición y prórroga N° 7 del convenio 231 de 2019, mediante la cual se adicionó la suma de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS. (\$80.261.243,00) MICTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR y se prorrogó el

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJC-FO-170
	<b>ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01

convenio por un plazo de CUATRO (4) MESES, previendo que el tiempo fuera suficiente para la terminación y liquidación de las obras derivadas del mismo. 20) Que, sin embargo el Contrato de Interventoría fue suspendido el 19 de febrero de 2021, en razón a una inundación de una subestación subterránea que hace parte de la ejecución del contrato de Obra intervenido N° 3017 de 2019, suscrito por la Alcaldía de Bucaramanga, en razón a que ya se cuantificaron los costos para superar esa situación, el contrato de interventoría derivado del presente convenio requiere prorrogarse por un plazo de Quince (15) días y adicionarse por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTUNO PESOS MCTE (\$ 36.720.621,00), situación que hace necesaria la adición previa de los recursos al convenio Interadministrativo y de una nueva prórroga en plazo que garantice que el convenio abarque la terminación y liquidación de los contratos de obra suscritos por el Municipio de Bucaramanga y el Contrato de interventoría suscrito por el Área Metropolitana de Bucaramanga. 21) Que el 28 de abril de 2021 la Subdirección de planeación e infraestructura, expuso la necesidad de continuar con la labor de la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica, para el cumplimiento de los contratos de obra del objeto contractual de interventoría a cargo de la U.T. INTER SENDEROS ORIENTALES. De tal manera que se asegure el cumplimiento de calidad y costo, fundamentado a lo previsto en el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista (...)", la ley 1474 de 2011 en su artículo 83: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal", poniendo en conocimiento al comité de contratos, la prórroga de CUATRO (4) MESES del convenio y adición del valor tanto del convenio interadministrativo 231 de 2019 como del contrato de interventoría 312 de 2019, según presupuesto estimado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTUNO PESOS MCTE (\$ 36.720.621,00, correspondientes a quince (15) días de ejecución de la interventoría. 22) Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal, N° 00002118 expedido por el Municipio de Bucaramanga el 7 de abril de 2021. 23) Que en consecuencia, la oficina gestora y el ordenador del gasto consideran conveniente, necesario y oportuno, proceder con la celebración de la Adición y prórroga del convenio en los términos anteriormente expuestos. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar y prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019 por el término de CUATRO (4) MESES. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Adicionar al convenio el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTUNO PESOS MCTE (\$ 36.720.621,00), dinero que estará destinado a cubrir el valor de la adición del contrato de interventoría suscrito por el Área Metropolitana de Bucaramanga. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La Adición del presente convenio, se encuentran respaldados presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad presupuestal, N° 00002118 expedido por el Municipio de Bucaramanga el 7 de abril de 2021, no obstante El Municipio de Bucaramanga, se compromete a culminar los trámites presupuestales respectivos para abonarlos a la cuenta de cofinanciación del convenio. **CLÁUSULA CUARTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las Cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP I.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los **29 ABR 2021**

POR EL ÁREA METROPOLITANA



ALVARO PINTO SERRANO  
DIRECTOR  
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,



IVAN JOSE VARGAS CARDENAS  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Proyectó: Silvia Julianna Villareal Meza- profesional especializada AMB  
Revisó: Martha Yaneth Lancheros Gaona. Secretaria General  
Revisión Técnica of. gestora: Walther Miguel Diaz Quintero, Arq. PU-SRU

V.Bo.  
